

180

*Vicepresidente
de la
Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Buenos Aires, 28 de abril de 2006.-

Al Señor Procurador General de la
Nación
Dr. Esteban Righi

De mi mayor consideración:

En mi carácter de jurista invitada para integrar el tribunal examinador en el concurso n° 40, me dirijo a Usted. con el fin de elevarle mi informe final en los términos del art. 28 del Reglamento.

En este concurso se inscribió una sola persona, la Dra. Marta Amelia Beiró, Fiscal General de la Procuración actualmente subrogando el cargo que se concursa.

I.- Examen escrito.

Conforme el reglamento, el examen escrito otorga 60 puntos. En este concurso se sometió a dictamen un expediente actualmente en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación "Arvilly Giselle Marina c/Swiss Medical S.A."

Se trata de un recurso de hecho interpuesto por la madre de una niña discapacitada -padece síndrome de down- contra la sentencia de la Cámara Civil que revoca una medida cautelar innovativa que había sido concedida en primera instancia. El objeto de la medida cautelar solicitada consistía en que la medicina prepaga a la cual su madre se encuentra afiliada, al igual que la menor, se haga cargo de la totalidad de los gastos que ocasione la asistencia de la menor a un establecimiento especializado. Sin adelantar mi opinión respecto de la solución correcta que a mi juicio correspondería, por tratarse de un expediente en trámite ante el Tribunal que yo integro, considero que el dictamen de la Dra. Beiró se encuentra muy bien organizado, con un orden lógico de tratamiento de las cuestiones involucradas adecuado, con amplia fundamentación técnica tanto en los aspectos que atañen al recurso en sí como a la cuestión sometida a debate y su marco normativo. Pero lo que a mi juicio es más relevante en este caso en particular es la capacidad de la concursante para resolver planteos como el de este expediente fundadamente, demostrando un amplio conocimiento de la materia, y de la doctrina y jurisprudencia más reciente del Tribunal.

Particularmente, el examen posee una cuidada y prolija redacción, con un profuso relato de las cuestiones planteadas, y más allá de que se compartan o no las conclusiones, se encuentran sólidamente fundadas tanto en las normas vigentes como en los antecedentes de la propia Corte Suprema, con amplias citas.

Calificación: 60/60

II.- Examen oral.

Conforme lo dispone el reglamento vigente, la exposición oral otorga 40 puntos.

60

181.

*Vicepresidente
de la
Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

La participante expuso sobre la Libertad de Expresión en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Su exposición fue muy clara y detallada, estructurada lógicamente y con rigor expositivo. Demostró una profunda investigación de la evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema en algunos aspectos de la materia, habiendo exhibido solvencia en el tratamiento de un tema muy importante para el área que aspira liderar.

Calificación: 40/40.

Conclusión:

Por todo lo expuesto y tomando los 100 puntos que han sido adjudicados a la parte de este concurso en el que me ha tocado intervenir (examen oral y escrito) corresponden a la participante Marta A. Beiró la cantidad de 100 (cien) puntos.



Recibido en la oficina de concursos
Ministerio Público Fiscal
Hoy ...2 / 5... 106... a las ...12:00... hs.



LEONARDO ROSCUN
OFICIAL
PROCURACIÓN GRAL DE LA NACIÓN

*El
Vicepresidente*

de la

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

181.